

# INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD DE POLICÍAS DE AMÉRICA, SUSCRITO EN BRASILIA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

---

Boletín N° 17.722-10

## HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de acuerdo mencionado en el epígrafe, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República señor don Gabriel Boric Font, ingresado a tramitación el 4 de agosto de 2025, e informado en cumplimiento de su primer trámite constitucional y reglamentario, por la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

En representación del señor Ministro de Relaciones Exteriores concurrió el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Claudio Troncoso. Igualmente, en representación del señor Ministro de Seguridad Pública, concurrió el Subsecretario de Seguridad Pública, señor Rafael Collado González.

## I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

### 1.-Idea matriz o fundamental del Proyecto de Acuerdo:

Entregar reconocimiento formal a la actuación articulada y recíproca de los cuerpos de policía y seguridad pública de los Estados miembros de la región en su cooperación mutua en la prevención, investigación y combate de los fenómenos del crimen organizado transnacional, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales, a través de la aprobación del acuerdo del tratado constitutivo de la Comunidad de Policías de América, AMERIPOL, el que, por una parte, consolida al organismo internacional brindándole un marco normativo en el intercambio de información en el trabajo policial conjunto, y por la otra parte, refuerza e incentiva a las policías de otros países a sumarse para el logro de sus comunes objetivos.

### 2.-Comisión técnica:

Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

3.-Artículos que la Comisión técnica dispuso que fueran conocidas por esta Comisión de Hacienda.

La Comisión Técnica estimó que sus preceptos no debían ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener todavía incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado; no obstante, la Dirección de Presupuestos acompañó al proyecto de acuerdo el informe financiero N° 195 que declara efectos sobre el Presupuesto Fiscal, razón por la cual la Sala de la Cámara remitió el proyecto a esta Comisión.

4.-Reservas y declaraciones interpretativas.

No fueron formuladas.

5- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión técnica.

No corresponden, en virtud del inciso primero N°1, del artículo 54 de la Constitución Política de la República.

6.-Normas de quórum especial

El artículo único no contiene normas que deban aprobarse con quórum especial.

7.- Votación

El artículo único fue aprobado, en los términos propuestos, por la mayoría de los 7 integrantes presentes diputados, Boris Barrera (Presidente), Carlos Bianchi, Ricardo Cifuentes, Luis Cuello, Miguel Mellado, Juan Santana y Frank Sauerbaum. Se abstuvo el diputado Felipe Donoso.

8- Diputado Informante: Se designó al señor Carlos Bianchi Chelech.

## **II.-ANTECEDENTES HECHOS PRESENTES EN EL PROYECTO DE ACUERDO Y ANTE LA COMISIÓN TÉCNICA:**

1.- El Mensaje destaca como antecedente que la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL) fue creada el 14 de noviembre de 2007 en el III Encuentro de Directores, Comandantes y Jefes de Policía de América Latina y el Caribe, en Bogotá, Colombia, como mecanismo de cooperación policial destinado a fortalecer la asistencia técnico-científica, capacitación y doctrina, además del intercambio de información para la prevención y neutralización del crimen organizado, agregando que el presente Tratado Constitutivo de AMERIPOL sustituye dicha estructura y formaliza su consolidación como una organización internacional.

2.- El mensaje destaca que el tratado fue firmado en noviembre de 2023 en Brasilia, junto a otros doce países de la región. Asimismo, enfatiza como objetivo principal de AMERIPOL viabilizar y reforzar la actuación articulada y recíproca de los Cuerpos de Policía y Seguridad Pública de los Estados miembros y su cooperación mutua en la prevención, investigación y combate de los fenómenos criminales transnacionales, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales. Agrega que en el logro de estos objetivos se ha posicionado como el primer mecanismo de

género policial con carácter de instrumento permanente de cooperación efectivo y práctico entre Cuerpos de Policía y/o instituciones homólogas, siendo la red más importante en la región en la materia y el tercero en relevancia después de Interpol y Europol. Además, destaca que, a nivel nacional, fortalece la capacidad de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones en la prevención y combate contra el crimen organizado transnacional y otros delitos, junto con proporcionar un marco legal para la cooperación policial y fomentar la colaboración entre los Cuerpos de Policía y Seguridad Pública de los países miembros.

3. Ante la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana de la Cámara de Diputados, el señor Pedro Ortúzar, Director (s) de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en sesión de 5 de agosto del presente año, expuso en relación al costo, que su financiamiento provendrá de cuotas obligatorias y aportes voluntarios, fijados en la primera Asamblea una vez que el tratado entre en vigor, destacando que, a la fecha, solo Ecuador había ratificado el instrumento, encontrándose pendiente en otros parlamentos. Indicó que en Chile el pago de la cuota corresponderá al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores. Por su parte, en sesión de 12 de agosto, el señor Rafael Collao González, Subsecretario de Seguridad Pública, expuso que en América Latina aún no existe un entramado normativo que respalde legalmente el intercambio de información y el trabajo policial conjunto, lo que AMERIPOL permitiría subsanar, mencionando que la ratificación del tratado incentivaría a otros países a sumarse. Además, destacó que la entrada en vigor facilitará la creación de Unidades Nacionales de AMERIPOL (UNA) en cada Estado parte, que actuarán como puntos focales de coordinación, con un nivel de integración similar al existente en Interpol y Europol.

### **III.-CONTENIDO DE LA INICIATIVA<sup>1</sup>:**

En cuanto a su estructura el Tratado cuenta con un Preámbulo, que consigna los antecedentes y consideraciones que tuvieron sus Miembros para adoptarlo; 23 artículos de disposiciones sustantivas y una disposición transitoria relativa al Acuerdo Sede. De manera referencial, las principales materias reguladas son:

1.- En el Preámbulo se dispone, entre otras consideraciones, el interés general de proteger a sus pueblos de las consecuencias del crimen organizado transnacional, así como la importancia de actuar de forma dinámica y articulada en beneficio de la paz y seguridad pública.

2.- Constitución de la AMERIPOL (artículo 1). Al respecto, se consagra como un organismo de cooperación policial internacional con personalidad jurídica internacional, además de constituir un mecanismo integrado, dinámico, efectivo y permanente para reforzar la actuación articulada y recíproca de los Cuerpos de Policía y Seguridad de los Estados Parte.

3.- Misión de AMERIPOL (artículo 1 y 3). Se detalla que consiste en reforzar la actuación de los Cuerpos de Policía y Seguridad Pública, reforzando igualmente la prevención, investigación y combate de los fenómenos criminales transnacionales.

4.- Algunas definiciones (artículo 4)

---

<sup>1</sup> De acuerdo a lo dispuesto en el mensaje y en los antecedentes del Informe Financiero que acompañan el proyecto de acuerdo.

5.- Funciones de AMERIPOL para el cumplimiento de la Misión (artículo 3.2), tales como coordinar la cooperación policial internacional, facilitar el intercambio de información y análisis criminal, generar estadísticas y conocimientos especializados, brindar asistencia técnica y apoya investigaciones conjuntas, entre otras.

6.- Funcionamiento y Administración (artículo 4,5, 6,7, 8, 9, 10 y 12). Dentro de sus órganos principales se establece la Asamblea General, Presidencia, Secretaría Ejecutiva, y la Unidad Nacional de AMERIPOL (UNA).

7.- Sistema de información y protección de datos (artículo 13)

8.- Presupuesto (artículo 14). Se establece el financiamiento a través de cuotas obligatorias determinadas por la Asamblea y contribuciones voluntarias.

9.- Personalidad Jurídica, privilegios e inmunidades (artículos 1.2 y 19)

10.- Disposiciones finales (artículos 17,18, 21, 22, 23 y disposición transitoria 1).

#### **IV.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO<sup>2</sup>**

El Informe financiero N°195 de 17 de julio de 2025 emitido por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y que acompaña al proyecto de acuerdo a su ingreso, detalla lo siguiente:

##### **EFFECTO DEL PROYECTO SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL**

El acuerdo señala que el presupuesto de AMERIPOL se financiará a través de cuotas obligatorias que serán determinadas por la Asamblea, y también por contribuciones voluntarias de los Estados Miembros.

##### **FUENTE DEL GASTO**

El gasto fiscal que irrogue el pago de estas cuotas se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores. No obstante lo anterior, el monto de estas cuotas dependerá de lo que determine la organización, lo que a su vez estará sujeto al plazo de entrada en vigor del tratado.

#### **V.-ACUERDOS ALCANZADOS**

**Previo a la votación, la Comisión escuchó al Subsecretario de Seguridad Pública Rafael Collado González,** expuso sobre el proyecto de acuerdo Aprueba el Tratado Constitutivo de la Comunidad de Policías de América, suscrito en Brasilia el 9 de noviembre de 2023, explicando que el tratado busca consolidar a AMERIPOL como una instancia formal de cooperación policial internacional entre los Estados de América, otorgándole al organismo personalidad jurídica internacional, ya que hasta la fecha ha funcionado únicamente mediante coordinación entre policías, a lo que agregó que esta red lleva diecisiete años operando y que Chile participa activamente, lo que fortalece las capacidades de Carabineros y la PDI en la prevención y combate del crimen organizado transnacional y otros delitos emergentes. Mencionó que, actualmente el General Director de Carabineros y el Director General de la PDI se encuentran en Colombia participando en la reunión anual de AMERIPOL, país que ejerce la presidencia este año.

---

<sup>2</sup> Fuentes de Información:

Mensaje N°129-373 de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de Acuerdo que aprueba el "Tratado Constitutivo de la Comunidad de Policías de América", suscrito en Brasilia el 9 de noviembre de 2023".

Ilustró la relevancia de esta cooperación, aludiendo a la “Operación Rescate”, coordinada por la PDI en el marco de AMERIPOL entre abril y junio de 2025, orientada a combatir la trata de personas. La operación incluyó a agencias policiales de América, Europa, Asia y Oceanía; logró desarticular una red criminal transnacional, ejecutar 346 acciones de control, realizar 51 detenciones, rescatar 99 víctimas y decomisar bienes y dinero por más de 10 millones de dólares, enfatizando que este ejemplo muestra cómo AMERIPOL se ha convertido en el mecanismo de cooperación policial más importante de la región.

Explicó luego los aspectos centrales del proceso de entrada en vigor del tratado, indicando que se requieren cinco ratificaciones; hasta ahora solo Ecuador ha completado el proceso, mientras República Dominicana está próxima a hacerlo. Chile avanza en su tramitación mediante la tramitación del presente proyecto de acuerdo, agregando que Perú y Argentina también registran progresos. Por ello, si Chile ratifica, el tratado estaría muy cerca de entrar en vigencia, lo que implicaría un avance institucional significativo en materia de seguridad pública para América Latina, comparable en una escala regional a lo que Interpol o Europol representan en sus respectivos contextos.

Finalmente, abordó el aspecto financiero, que es de relevancia para esta Comisión de Hacienda, expresando que la cuota obligatoria de participación será definida por la primera Asamblea de AMERIPOL. Indicó que probablemente se utilice un criterio similar al de Interpol, basado principalmente en el PIB de cada país miembro. Usó como referencia que la contribución chilena a Interpol asciende a 405 mil euros anuales, pero aclaró que la cuota en AMERIPOL sería considerablemente menor, dado que se trata de una organización de menor escala y costos reducidos en comparación con un organismo mundial.

**Enseguida, la Comisión escuchó al Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Claudio Troncoso,** quien afirmó que el presente tratado constitutivo tiene como propósito transformar a AMERIPOL, que hasta ahora es una red de cooperación policial, pasando a ser una organización internacional formal, dotada de personalidad jurídica propia y con sede en Bogotá. Explicó que su objetivo central es fortalecer la cooperación policial entre los Estados parte para enfrentar el crimen organizado transnacional, fenómeno que afecta a toda la región, incluyendo a Chile. Destacó que la organización permitirá mejorar el intercambio de información, la coordinación operativa y el trabajo conjunto frente a delitos como narcotráfico, tráfico de armas, trata de personas, cibercrimes y delitos medioambientales.

Indicó que AMERIPOL operará como un mecanismo permanente, integrado y eficaz, respetando las legislaciones nacionales y rigiéndose por principios como la igualdad soberana, la no intervención, la reciprocidad, la asistencia mutua, el respeto a los derechos humanos y el fortalecimiento democrático. Detalló su estructura institucional, compuesta por una Asamblea General como órgano máximo de decisión, una Presidencia, una Secretaría Ejecutiva responsable de la administración y representación, unidades nacionales de cooperación operativa y oficiales de enlace. Añadió que terceros Estados y organizaciones internacionales podrán participar como observadores.

En materia técnica, subrayó la creación de un sistema de información y protección de datos, indispensable para el intercambio seguro de inteligencia policial. Sobre los aspectos financieros, señaló que los recursos provendrán de cuotas obligatorias fijadas por la Asamblea General, conforme al artículo sexto del tratado. Destacó que estas cuotas deberán ser establecidas por consenso, de acuerdo con la propia normativa del tratado, lo que garantiza que no podrá fijarse una contribución en contra de la voluntad de Chile; por lo que si bien no existe un guarismo exacto de la cuota anual en la actualidad, la participación temprana del país permitiría influir en su determinación.

Explicó que cualquier controversia sobre la interpretación o aplicación del tratado deberá resolverse por mutuo acuerdo, y que la organización contará con los privilegios e inmunidades habituales para organismos internacionales. Recordó que el tratado está abierto

a la firma de todos los Estados del continente, el que exige la ratificación para su incorporación y entrará en vigor una vez depositado el quinto instrumento de ratificación.

Finalmente, sostuvo que este tratado constituye una respuesta regional articulada frente a las amenazas del crimen organizado transnacional y que su implementación permitirá a Chile fortalecer sus capacidades policiales, mejorar el acceso a inteligencia internacional y consolidar su rol en materia de seguridad hemisférica. Concluyó agradeciendo a la comisión y solicitando la aprobación del proyecto.

**El diputado Miguel Mellado** preguntó, en primer lugar, si dentro de esta nueva organización policial algún Estado parte podría negarse a entregar información o a traspasarla, dado que la cooperación operativa y el intercambio de datos son elementos centrales del tratado. En segundo término, expresó dudas sobre la competencia de la Comisión de Hacienda para conocer el proyecto, señalando que la constancia reglamentaria indicaba que la Comisión Técnica señaló en su informe que la iniciativa no debía ser revisada por dicha comisión por no tener incidencia presupuestaria. Sin embargo, luego se observa que el informe financiero Nº 195 señala que AMERIPOL se financiará mediante cuotas obligatorias fijadas por la Asamblea General y que estas serán cubiertas con recursos del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, sin que exista claridad sobre su monto futuro. Manifestó preocupación porque el país estaría comprometiéndose a un gasto cuyo valor aún no se conoce, considerando además que la cuota dependerá de decisiones de otros Estados una vez que la organización entre en funcionamiento. Sugirió que esta falta de certeza financiera es un elemento relevante, especialmente para el gobierno que deba hacerse cargo de esos pagos en el futuro.

**El diputado Felipe Donoso** expresó su sorpresa porque un proyecto que evidentemente implica gasto fiscal no presente ninguna estimación clara de costos, lo que considera inusual e insuficiente para una decisión informada. Señaló que, aunque se argumenta que el tratado permitiría crear una suerte de "INTERPOL de cinco países", el proyecto no explica qué diferencia concreta existe entre AMERIPOL e INTERPOL, ni por qué sería necesario establecer una nueva institucionalidad cuando Chile ya participa en INTERPOL, paga cuotas allí y ha obtenido resultados exitosos mediante esa vía. Cuestionó la utilidad de segmentar nuevamente la información policial, advirtiendo que la cooperación internacional ya funciona adecuadamente bajo los mecanismos actuales. Por ello, pidió claridad respecto de por qué es imprescindible contar con esta nueva estructura, qué valor agregado aporta, por qué se limita a un grupo inicial de cinco países y cuál es la justificación para que Chile asuma una cuota económica cuyo monto aún no se conoce. Finalmente, recordó que la cooperación internacional existente ha permitido capturar a delincuentes peligrosos que atentaron en Chile, lo que refuerza su duda sobre la real necesidad de crear una institucionalidad paralela.

**El diputado Juan Santana** señaló que entendía que el punto central era la cuota obligatoria mencionada en el informe financiero, por lo que preguntó si el Ministerio tenía alguna estimación o aproximación del monto que Chile debería pagar una vez que la Asamblea de AMERIPOL lo defina. Además, expresó una segunda inquietud al observar que, aunque el tratado está abierto a cerca de 28 o 29 países, solo 12 lo firmaron inicialmente. Indicó que llama la atención la variedad de Estados que no suscribieron, como Estados Unidos y Bolivia, mientras otros, como Perú, sí lo hicieron. Consultó cuál es la razón, según el Ejecutivo, por la cual esos países optaron por no firmar el acuerdo y si existe algún motivo político, técnico o diplomático que explique su ausencia en la firma inicial.

**La Secretaría de la Comisión** explicó que, si bien la Comisión de Relaciones Exteriores Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, en cuanto comisión técnica, estimó que el proyecto no debía pasar a la Comisión de Hacienda, la Comisión debe estudiarlo pues, al ingresar la iniciativa, la Secretaría de la Sala determinó que sí podía tener incidencia presupuestaria, toda vez que venía acompañado de un informe financiero, lo que obliga a su revisión en esta instancia. Añadió que el artículo 226 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados exige que en el informe se indique la fuente de financiamiento, la cual en este caso corresponde al presupuesto del Ministerio de

Relaciones Exteriores. Señaló que la dificultad radica en determinar la incidencia económica del proyecto, ya que mientras no se realice la primera Asamblea de AMERIPOL, condición que requiere previamente firmar y ratificar el tratado, no es posible conocer con exactitud el monto de la cuota obligatoria. Indicó que, aunque la incidencia es hoy incierta, es claro que existirá en caso de que Chile participe en la organización. Por ello, el proyecto debe ser visto por la Comisión de Hacienda antes de su aprobación.

**El diputado Miguel Mellado** señaló que el Ministerio de Relaciones Exteriores ya cuenta con un presupuesto asignado y que, en caso de aprobarse el tratado, la cuota obligatoria deberá financiarse desde esa partida. Indicó que, según las referencias dadas, el monto estimado tendría una incidencia presupuestaria relevante, pero que no afectará el presupuesto vigente sino el del año 2027. Explicó que, aun si el tratado se firma en 2026, la obligación de pago solo se reflejará en el presupuesto nacional de 2027, razón por la cual la Comisión de Relaciones Exteriores sostuvo que para 2026 no existiría impacto fiscal efectivo.

**El subsecretario Collado** respondió la consulta sobre el intercambio de información, indicando que el artículo 13 del tratado establece que cada Estado parte deberá adoptar, conforme a su ordenamiento interno y a sus obligaciones internacionales, las normas que permitan operar el sistema de información. Por ello, cualquier traspaso de datos deberá ajustarse a la normativa chilena, lo que es habitual en tratados de cooperación policial. Luego, mencionó por qué AMERIPOL no reemplaza a INTERPOL, sino que responde a una necesidad distinta. Señaló que INTERPOL trabaja principalmente mediante intercambio de información, mientras que AMERIPOL se orienta a la coordinación operativa directa, con acciones conjuntas, allanamientos y detenciones, facilitadas por la cercanía territorial entre los países americanos. Destacó que operaciones como “Rescate” o “A-02” evidencian este carácter operativo y transfronterizo, propio de países limítrofes que requieren una articulación más intensa y permanente. Comparó este modelo con Europol, que cumple un rol análogo en Europa.

Respecto de la diferencia entre los países que integran hoy AMERIPOL respecto de los que han firmado el tratado, mencionó que AMERIPOL funciona actualmente como una red de policías, por lo que la membresía depende de las instituciones policiales participantes, no de la firma estatal del tratado. Cada país puede aportar una o varias policías, lo que explica la existencia de numerosos miembros operativos que no coinciden necesariamente con los Estados que han ratificado el instrumento. En respuesta al diputado Santana, mencionó que las firmas del tratado se han ido incorporando de manera gradual, a medida que los países completan sus revisiones internas; por ello, documentos iniciales pueden no reflejar adhesiones posteriores, como la de Perú o Colombia.

**El diputado Felipe Donoso** planteó que le resultaba difícil comprender la comparación con Europa, recordando que la Unión Europea cuenta con instituciones supranacionales, libre tránsito y mecanismos de integración inexistentes en América Latina, lo que genera necesidades muy distintas. Señaló que, según lo explicado, la diferencia entre INTERPOL y AMERIPOL radica en que la primera opera mediante intercambio de información, mientras que la segunda incorpora acciones operativas; sin embargo, esta distinción le genera dudas importantes, como si esa “capacidad operativa” implicaría que policías de otros países pudieran actuar directamente en territorio chileno siguiendo la orden de un juez extranjero, o si agentes extranjeros podrían ingresar al país para realizar acciones policiales. Sostuvo que, si no es así, cuesta entender en qué consiste exactamente esa operatividad diferenciada, porque en el sistema INTERPOL siempre son los tribunales y autoridades chilenas quienes instruyen a las policías nacionales. Por ello, advirtió que, dependiendo de la respuesta, la coordinación prevista en AMERIPOL podría adquirir una connotación distinta y potencialmente más sensible institucionalmente.

**El subsecretario Collado** explicó que las operaciones coordinadas en el marco de AMERIPOL no significan que policías extranjeras actúen dentro del territorio de otro país, sino que cada institución policial opera exclusivamente en su propia jurisdicción, pero de

forma simultánea y articulada con las demás para desarticular bandas de carácter transnacional. Para ilustrarlo, relató la Operación Rescate, liderada por la Policía de Investigaciones de Chile, en la que participaron policías de diversos países como Ecuador, Canadá, El Salvador, Guatemala, Paraguay, República Dominicana, Estados Unidos, Brasil, España y Colombia. Cada policía obtuvo sus propias autorizaciones judiciales e investigó conforme a su legislación interna, ejecutando las acciones de manera coordinada durante el mismo periodo.

Señaló que este modelo es especialmente necesario en delitos como la trata de personas, donde existe desplazamiento entre países, y explicó que la dinámica consiste en intercambiar información, confirmar la presencia de la banda en cada territorio y luego ejecutar acciones paralelas dentro de las competencias nacionales correspondientes. Mencionó también la operación A-02, liderada por la policía boliviana, que siguió la misma lógica, una policía coordina, las otras verifican si existe actividad delictual en su país y actúan dentro de sus límites legales. Aclaró expresamente que el tratado no permite que policías extranjeras ingresen a Chile para realizar detenciones u operativos, pues todo se ejecuta bajo la autoridad de los tribunales y las normas internas de cada país. Finalmente, explicó que la diferencia entre los países que hoy participan en AMERIPOL y aquellos que han firmado el tratado se debe a que AMERIPOL funciona actualmente como una red de policías, mientras que la firma del tratado representa decisiones estatales que se han ido materializando en distintos momentos, lo que explica que no coincidan ambos listados.

**El diputado Miguel Mellado** preguntó cómo es posible que una policía participe en AMERIPOL si el Estado al que pertenece no ha firmado el tratado, y consultó específicamente si esa participación implica que lo haga sin costo o sin pagar cuota alguna y bajo qué modalidad opera en ese caso.

**El subsecretario Collado** explicó que, en la actualidad, AMERIPOL funciona simplemente como una red de coordinación entre policías, no como una organización internacional formal. Por ello, la participación se da por cuerpos policiales y no por Estados. Indicó que este mecanismo existe desde hace diecisiete años y que hoy participan dieciocho cuerpos policiales pertenecientes a distintos países, independientemente de si sus Estados han firmado o no el tratado. Señaló que esta participación no implica aún cuotas estatales, porque las contribuciones solo comenzarán a regir una vez que el tratado entre en vigor y AMERIPOL adquiera personalidad jurídica internacional como organización de Estados.

**El diputado Felipe Donoso** reiteró que le resultaba aún más confusa la situación al saber que dieciocho policías integran AMERIPOL mientras no todos los Estados a los que pertenecen han firmado el tratado. Planteó que esto podría fragmentar la organización, pues no entendía cómo se armoniza una estructura policial operativa existente con una nueva institucionalidad jurídica basada en la adhesión estatal. Se preguntó cómo se coordinarían las funciones si, por ejemplo, Chile participa formalmente pero Bolivia no, y si eso implicaría que un jefe policial tendría más atribuciones que el propio Estado al que pertenece. Señaló que le cuesta comprender cómo convivirían la colaboración operativa entre policías y, en paralelo, una organización internacional con condiciones jurídicas distintas, lo que podría generar duplicidad o confusión respecto de competencias y coordinación.

**El Señor Troncoso** explicó que no existirán dos sistemas paralelos, pues AMERIPOL ha funcionado hasta ahora como una red operativa de policías, y el propósito del tratado es precisamente transformar esa red en una única estructura institucional. Señaló que, una vez que el tratado entre en vigor, todas las operaciones y actividades dejarán de regirse por acuerdos informales y pasarán a estar reguladas por las normas del propio tratado, evitando duplicidad o conflictos entre mecanismos distintos. Indicó que los cinco países requeridos para activar la vigencia constituyen solo el mínimo legal, pero que la aspiración es que los 18 países que hoy participan operativamente, y otros que puedan incorporarse en el futuro, se sumen formalmente como Estados parte. Explicó que este fortalecimiento institucional es necesario debido al crecimiento del crimen organizado transnacional en toda la región, que ha introducido delitos antes desconocidos en magnitud y forma de operación.

Agregó que estas organizaciones criminales, como el Tren de Aragua y otras mafias, operan como redes coordinadas que no enfrentan restricciones legales para comunicarse y actuar entre distintos territorios, lo que obliga a los Estados a articular una cooperación equivalente. Sostuvo que la respuesta debe incluir trabajo policial coordinado, equipos conjuntos de investigación y colaboración estrecha con países vecinos, especialmente cuando delitos cometidos en Chile tienen vínculos directos con bandas que operan en Perú, Ecuador, Colombia y otros. Concluyó que el tratado permitirá consolidar y fortalecer esa cooperación indispensable.

**El diputado Felipe Donoso** preguntó si el tratado permite efectivamente que los 18 países que hoy participan operativamente, e incluso más en el futuro, puedan integrarse como Estados parte, o si la estructura jurídica podría terminar limitando esa incorporación. Manifestó preocupación respecto de si este instrumento será realmente operativo o si podría generar problemas al partir con solo cinco países, advirtiendo que, si el tratado excluye a los demás, se estaría afectando la eficacia de la cooperación policial.

**El señor Troncoso** expresó que el Tratado está abierto para que lo ratifiquen todos los Estados de América.

**El subsecretario Collado** explicó que AMERIPOL, tal como funciona hoy, no es un tratado ni una organización integrada por Estados, sino un mecanismo de cooperación internacional exclusivamente entre cuerpos policiales. Señaló que por esa razón no participan países como tales, sino policías de distintos Estados, y en algunos casos varias policías de un mismo país. Aclaró que esta estructura operativa —existente desde hace dieciocho años— seguirá funcionando de manera independiente, sin verse afectada por la creación del tratado AMERIPOL, ya que ambas instancias operan en planos distintos y no se superponen. Preciso que el tratado busca, justamente, dotar a esa cooperación policial de un marco institucional que vincule jurídicamente a los Estados, algo que hoy no ocurre, y que cada país decidirá soberanamente si se incorpora o no mediante su proceso de ratificación. En síntesis, reafirmó que actualmente existen dieciocho cuerpos policiales participantes, no dieciocho Estados, y que la aprobación del tratado no altera la operatividad ya existente sino que la fortalece al trasladar parte de la cooperación a un nivel estatal formal.

**El diputado Boris Barrera (Presidente)** sostuvo que el crimen organizado está afectando a toda América y que se requiere una acción mucho más contundente para enfrentarlo. Señaló que, a la fecha, la coordinación ha recaído solo en las policías, pero que el propósito del tratado es obligar a los Estados a trabajar conjuntamente, asumiendo compromisos y recursos que ya no serían voluntarios. Indicó que el tratado regulará esa colaboración estatal y que corresponde decidir si se suscribe o no, anunciando que la propuesta será puesta en votación.

## VOTACIÓN

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el "Tratado Constitutivo de la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL)", suscrito en Brasilia el 9 de noviembre de 2023.”.

Votaron a favor los diputados Boris Barrera (Presidente), Carlos Bianchi, Ricardo Cifuentes, Luis Cuello, Miguel Mellado, Juan Santana, Frank Sauerbaum. Se abstuvo el diputado Felipe Donoso.

El diputado Felipe Donoso justificó su votación, expresando que la discusión se ha centrado en intenciones y no en el contenido concreto del tratado, lo cual considera problemático para una comisión legislativa que necesita claridad jurídica. Señaló que el Ejecutivo reconoció que se está suscribiendo un tratado, pero no respondió la pregunta en torno a si dicho instrumento excluye o incorpora a los dieciocho países cuyas policías hoy

participan en AMERIPOL, por ello, pidió al Ejecutivo mayor precisión y claridad en su exposición sobre los alcances reales del instrumento que se está sometiendo a consideración, anticipando que se abstendría de votar.

El diputado Miguel Mellado justificó su voto, afirmando que este proyecto de acuerdo no debería haber sido revisado por la Comisión de Hacienda, pues la Comisión Técnica correspondiente es la encargada de analizar los tratados, mientras Hacienda solo debiera examinar materias presupuestarias. Señaló que podría existir un impacto fiscal, pero observó que aún no está claro si la asociación de Estados llegará realmente a conformarse, ya que para que el tratado entre en vigor se requieren al menos cinco ratificaciones entre los dieciocho países involucrados. Advirtió que todo parece quedar en el aire porque no existe certeza de que esos países firmarán ni de que haya un preacuerdo previo. Pese a ello, manifestó disposición a avanzar, dado que la Comisión Técnica ya lo aprobó.

## **VI.- TEXTO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el "Tratado Constitutivo de la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL)", suscrito en Brasilia el 9 de noviembre de 2023.”.

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá el señor Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar el proyecto de acuerdo sometido a consideración, en los mismos términos propuestos por la Comisión Técnica.

\*\*\*\*\*

Tratado y acordado en la sesión ordinaria celebrada el miércoles 10 de diciembre del año en curso, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Boris Barrera Moreno (Presidente), Carlos Bianchi Chelech, Ricardo Cifuentes Lillo, Luis Alberto Cuello Peña y Lillo, Felipe Donoso Castro, Miguel Mellado Suazo, Camila Rojas Valderrama, Agustín Romero Leiva, Juan Santana Castillo, Frank Sauerbaum Muñoz y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Sala de la Comisión, a 12 de diciembre de 2025.

**MARÍA EUGENIA SILVA FERRER**  
Abogado Secretaria de la Comisión